

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS Equipo de Condominios Sociales

INT. Nº 954

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE INICIO DE OBRAS DE PROYECTO D.S. Nº 255/2006 (V. y U.) DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA

SANTIAGO, 3 1 MAR 2017

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº	_1) [)
----------------------	----	--	-----	---

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el **Decreto Supremo Nº 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en el **Artículo 21 del D.S.** Nº **255/2006 (V. y U.),** letra I), sobre las facultades de esta SEREMI para autorizar el otorgamiento de prórroga de inicio de obras de proyectos del Programa Habitacional normado en DS individualizado en Visto precedente.
- c) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 673 del 05.11.10 que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden de la Ministra de Vivienda y Urbanismo.
- d) Resolución Exenta MINVU N°1290 del 29.02.2016 y sus posteriores modificaciones, y Resolución Exenta SEREMI N°2148 del 19.07.2016 de (V. y U.), que asigna recursos y aprueba nómina de postulantes seleccionados de Abril de 2016, para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales.
- e) El **ORD.** Nº 2202 de fecha 16.02.2016 de la Subdirectora de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano, que solicita segundo nuevo plazo de inicio de obras y se pronuncia favorablemente en cuanto a dicha solicitud, para proyectos que se indican en tabla adjunta.
- f) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- g) El **Decreto Supremo Nº 397 de 1976** y el **Decreto Supremo Nº 42 de fecha 28.03.2014,** ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

- a) Que las familias de los proyectos que se indican en los Vistos precedentes, se encuentran en una situación de extrema necesidad de mejorar sus condiciones habitacionales.
- b) Que se debió realizar cambio de partidas y cambio de empresa constructora para inicio de obras del proyecto señalado en los Vistos precedentes, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.



Que SERVIU Metropolitano mediante Ord. señalado en Visto e) fundamenta la necesidad de otorgar nueva fecha requerida para inicio de obras.

RESOLUCIÓN.

1. Otórguese nuevo plazo de inicio de obras a los proyectos señalados según las fechas indicadas en la tabla siguiente:

100				DEMEF.	SELECCIÓN	OBRAS	OBRAS
PROYECTO	COMUNA	CODIGO	TITULO	N° DE BENEF.	RES. EXENTA DE	FECHA MÁX. NORMATIVA INICIO DE	NUEVA FECHA PARA INICIO DE

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO,

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

METROPOLITANO ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA **ARQUITECTO** SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO **DE VIVIENDA Y URBANISMO**

DISTRIBUCIÓN:
- Destinatario.

- Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
 Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
 Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana. - Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Interesado

- Art. 7/g Ley de transparencia Ref. Oficio SERVIU OOHH N° 2202 del 16.02.2017

14.03.2017